



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 20 <b>2021 00080</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	Jorge Ballen Franco
Decisión	Ordena oficiar

En el memorial que antecede, el señor Jorge Ballen Franco solicita que se expidan oficios ordenando la entrega de dineros que le fueron retenidos y se encuentran constituidos como depósitos judiciales.

Previo a resolver la solicitud, se ordena comunicar al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín, para que manifieste lo que a bien tenga, frente a la existencia de los dineros retenidos al señor Jorge Ballen Franco con ocasión de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, y quien es promotor del proceso de REORGANIZACIÓN de persona natural comerciante radicado, en ese Juzgado, bajo el número 05001 31 03 005 2020-00156 00.

Se precisa que el proceso ejecutivo que cursó en esta dependencia judicial fue promovido por el Banco de Bogotá S.A., y donde se libró mandamiento de pago el día 9 de abril de 2021. Así mismo y luego de acreditar lo pertinente, el señor Ballen Franco solicitó la nulidad de lo actuado, informando la existencia del proceso de Reorganización que se adelantaba en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín desde el 14 de septiembre de 2020, esto es, con anterioridad al proceso que se promovía. Motivo por el cual, de conformidad con lo reglado en la ley 1116 de 2006, mediante providencia del 24 de junio de 2021, se declaró la nulidad de lo actuado y se rechazó la demanda ordenando el levantamiento de los embargos decretados.

En tal sentido y con ocasión de los embargos decretados en el citado asunto y de acuerdo con el reporte de títulos judiciales existen dineros retenidos al señor Jorge Ballen Franco; razón por la cual se le requiere para que informe

si tales dineros deben ser puestos a disposición de ese Despacho Judicial, o si pueden ser entregados al citado señor.

## **Notifíquese y Cúmplase**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08ad3c8fdb352826bfdb95770cbbccd82c46ce8573a4b5c4cb3b52a07e8b79c**

Documento generado en 07/07/2022 03:48:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**